



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

Programa de Cumplimiento

SAN ALFONSO DEL MAR

DFZ-2025-430-V-PC

Mayo 2025

	Nombre	Firma
Aprobado	Verónica González Delfín.	
Elaborado	Ximena Guzmán Rojas.	



CONTENIDO

1	RESUMEN.....	2
2	IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE	3
2.1	Antecedentes Generales	3
3	INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS	3
4	ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN	4
4.1	Motivo de la Actividad de Fiscalización.....	4
4.2	Materia Específica Objeto de la Fiscalización Ambiental	4
4.3	Revisión Documental.....	4
4.3.1	Documentos Revisados.....	4
5	EVALUACIÓN DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS CONTENIDO EN EL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO.	5
5.1	Hecho infraccional N°1	5
6	CONCLUSIONES.....	7
7	ANEXOS.....	7

1

Superintendencia del Medio Ambiente – Gobierno de Chile
Teatinos 280, pisos 7, 8 y 9, Santiago / www.sma.gob.cl

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley N° 19.799.



1 RESUMEN

El presente documento da cuenta de los resultados de las actividades de fiscalización ambiental realizadas por la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, “SMA” o “Superintendencia”), a la unidad fiscalizable “SAN ALFONSO DEL MAR”, localizada en la comuna de Algarrobo, Región de Valparaíso, en el marco del Programa de Cumplimiento (en adelante, “PdC”) aprobado a través de la Resolución Exenta N°3/ROL N° F-062-2023, cuya formulación de cargos se realizó mediante la Resolución Exenta N°1/ROL N° F-062-2023, ambas de esta Superintendencia¹.

Los objetivos específicos del programa están dados por los siguientes hechos asociados al cumplimiento de la norma de emisión del D.S. N° 90, de 2000, de MINSEGPRES², a saber:

1. El establecimiento industrial no reportó los monitoreos de autocontrol de su Programa de Monitoreo (Res. Ex. DIRECTEMAR N°1233/2008) correspondiente a los períodos de noviembre y diciembre de 2020; enero a diciembre de 2021 y enero a diciembre de 2022.

La actividad de fiscalización ambiental realizada, consideró la verificación de las acciones N° 1 a 3, correspondiendo a la totalidad de acciones comprometidas en el Programa de Cumplimiento aprobado a través de la Resolución Exenta N° 3/ROL N° F-062-2023 de esta Superintendencia.

Los resultados de dichas actividades de fiscalización permiten concluir el cumplimiento de 3 acciones del PdC, según se señala a continuación:

- i) El titular remitió la copia Resolución Exenta SMA N°2148, de fecha 13 de noviembre de 2024, que declara el término de la obligación de realizar el monitoreo establecido en la RESOLUCIÓN D.G.T.M. Y M.M. ORDINARIO N°12600/1233/VRS., de la DIRECTEMAR, para el titular INMOBILIARIA EL PLOMO SpA, respecto de complejo SAN ALFONSO DEL MAR, con lo que se cumple el objetivo del PdC.

En consideración de lo anterior, el Programa de Cumplimiento se encuentra en estado **Conforme**.

¹ Documentos disponibles en el expediente F-062-2023, en el enlace: <https://snifa.sma.gob.cl/Sancionatorio/Ficha/3503>

² Norma para la regulación de contaminantes asociados a las descargas de residuos líquidos a aguas marinas y continentales superficiales.



2 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

2.1 Antecedentes Generales

Identificación de la Unidad Fiscalizable: SAN ALFONSO DEL MAR	Estado operacional de la Unidad Fiscalizable: En operación
Región: Valparaíso	Ubicación específica de la unidad fiscalizable: Ruta G-98 F-886, comuna de Algarrobo, Región de Valparaíso.
Provincia: San Antonio	
Comuna: Algarrobo	
Titular de la unidad fiscalizable: Inmobiliaria El Plomo S.A.	RUT o RUN: 79.550.460-5

3 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados						
Nº	Tipo de instrumento	Nº/Descripción	Fecha	Comisión/Institución	Título	Comentarios
1	Norma de Emisión	Decreto Supremo N° 90	30 de mayo de 2000	MINSEGPRES	Establece Norma de Emisión para la regulación de contaminantes asociados a las descargas de residuos líquidos a aguas marinas y continentales superficiales.	El control de la norma de emisión se realiza en base al Programa de autocontrol establecido mediante la Resolución Exenta DIRECTEMAR N° 1233, de fecha 03 de septiembre del año 2008.
2	Programa de Cumplimiento	Resolución Exenta N° 3/ROL N° F-062-2023	10 de mayo de 2024	SMA	Aprueba Programa de Cumplimiento presentado por Inmobiliaria El Plomo SpA.	Notificada con fecha 14 de mayo de 2024, mediante correo electrónico.



4 ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

4.1 Motivo de la Actividad de Fiscalización

Motivo		Descripción	
	Programada		
X	No programada		Denuncia
			Autodenuncia
			De Oficio
		X	Otro
Motivo:		Fiscalización del Programa de Cumplimiento aprobado mediante la Resolución Exenta N° 3/ROL N° F-062-2023	

4.2 Materia Específica Objeto de la Fiscalización Ambiental

- Verificar la ejecución del Programa de Cumplimiento aprobado mediante Resolución Exenta N° 3/ROL N° F-062-2023.

4.3 Revisión Documental

4.3.1 Documentos Revisados

Nº	Nombre del documento revisado	Origen/ Fuente documento	Observaciones
1	Reporte final único	Inmobiliaria El Plomo SpA.	Enviado con fecha 14 de noviembre de 2024 mediante el Sistema de PdC (Anexo N°3), dentro de plazo.



5 EVALUACIÓN DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS CONTENIDO EN EL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO.

5.1 Hecho infraccional N°1

Hecho N°1: No reportar los monitoreos de autocontrol de su Programa de Monitoreo.				
Hechos, actos y omisiones que constituyen la infracción:				
<i>El establecimiento industrial no reportó los monitoreos de autocontrol de su Programa de Monitoreo (Res. Ex. DIRECTEMAR N°1233/2008) correspondiente a los períodos que a continuación se indican y que se detallan en la Tabla N° 1.1 de la Resolución Exenta N°1/ROL N° F-062-2023: 2020: noviembre a diciembre; 2021: enero a diciembre y 2022: enero a diciembre.</i>				
Normativa pertinente:				
<ul style="list-style-type: none">- D.S. N° 90, DE 2000, DE MINSEGPRES Establece norma de emisión para la regulación de contaminantes asociados a las descargas de residuos líquidos a aguas marinas y continentales superficiales.- Resolución Exenta DIRECTEMAR N° 1233, de fecha 03 de septiembre del año 2008.				
Descripción de los efectos negativos producidos por la infracción:				
<i>Sin efectos negativos asociados.</i>				
Nº	Acción	Plazo de ejecución	Medios de verificación	Resultados de la Fiscalización
1	Obtener la declaración del término de la obligación de reportar en el RETC el Programa de Monitoreo. Indicador de Cumplimiento: resolución que declara el término de la obligación de reportar en el RETC.	Fecha de Inicio 14-05-2024 Fecha de Término 14-11-2024	Copia de la resolución que declara el término de la obligación de reportar el Programa de Monitoreo en el RETC.	En el reporte final único el titular adjuntó los siguientes antecedentes: - Copia Resolución Exenta SMA N°2148, de fecha 13 de noviembre de 2024, que declara el término de la obligación de realizar el monitoreo establecido en la RESOLUCIÓN D.G.T.M. Y M.M. ORDINARIO N°12600/1233/VRS., de la DIRECTEMAR, para el titular INMOBILIARIA EL PLOMO SpA, respecto de complejo SAN ALFONSO DEL MAR. Con lo anterior, se verificó el cumplimiento de la Acción N°1 del PdC.
2	Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente.	Fecha de Inicio 14-05-2024 Fecha de Término 29-05-2024	En relación a los indicadores de cumplimiento y medios de verificación asociados a esta nueva acción, por su naturaleza, no requiere un	No se remite medios de verificación para la presente acción. No obstante, es de conocimiento de esta Superintendencia que la acción se ejecutó el 30-05-2024, según da cuenta el Comprobante Creación Electrónica



			reporte o medio de verificación específico.	<p>Programa de Cumplimiento, Id Comprobante: CCPDC-1964 (Anexo N°1), y por tanto fuera de plazo.</p> <p>Sin perjuicio de ello, se estima que el retraso no generó ninguna problemática para los efectos de los objetivos del PdC, y por tanto no se considerará relevante que la acción N°2 se haya ejecutado fuera de plazo.</p> <p>Con lo anterior, se verificó el cumplimiento de la Acción N°2 del PdC.</p>
3	Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 166/2018 de la SMA.	Fecha de Inicio 14-05-2024 Fecha de Término 14-11-2024	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que, una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.	<p>No se remite medios de verificación para la presente acción. No obstante, es de conocimiento de esta Superintendencia que la acción se ejecutó el 14-11-2024, según dan cuenta los Comprobantes Envío Reporte Final, Id Comprobantes: SPDC-2673-2024 y SPDC-2674-2024 (Anexo N°2), y por tanto dentro de plazo.</p> <p>Con lo anterior, se verificó el cumplimiento de la Acción N°3 del PdC.</p>



6 CONCLUSIONES

La Actividad de Fiscalización Ambiental realizada, consideró la verificación de las acciones N° 1 a 3, correspondiendo a la totalidad de acciones comprometidas en el Programa de Cumplimiento de Inmobiliaria El Plomo SpA aprobado a través de la Resolución Exenta N°3/ROL N° F-062-2023 de esta Superintendencia.

En base a lo informado en el **Punto 5** del presente informe, en la verificación de las acciones se identificó el cumplimiento de todas ellas, por lo que se concluye que el Programa de Cumplimiento se encuentra en estado **Conforme**.

7 ANEXOS

Nº Anexo	Nombre Anexo
1	Comprobante de Creación Electrónica Programa de Cumplimiento, Id CCPDC-1964, de fecha 30-05-2024.
2	Comprobantes de Envío Reporte Final, Id SPDC-2673-2024 y SPDC-2674-2024, ambos de fecha 14-11-2024.
3	Reporte Final del PdC, de fecha 14-11-2024.

